

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

8027

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Oficiales de la Administración de Justicia constituido en la Audiencia Territorial de Las Palmas por la que se anuncia las fechas del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

En cumplimiento de lo previsto en la norma 3.5 de la Orden de convocatoria de 11 de julio de 1977, este Tribunal ha acordado hacer público que el acto del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de estas oposiciones en la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en sus dos turnos restringido y libre, tendrá lugar el próximo día 31 de marzo del actual, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial.

Las Palmas, 14 de marzo de 1978.—El Presidente, Ismael Pérez Conde.—El Secretario, Raimundo Navarro Sanz.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8028

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convoca oposición restringida para cubrir dos vacantes de Alférez Subdirector Músico en el Cuerpo de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en el artículo 13 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 270), sobre personal de la Música de las Fuerzas de Policía Armada, se convoca oposición restringida para la provisión de dos plazas de Alférez Subdirector Músico, que se registrará por las siguientes bases:

1.ª Podrá tomar parte en esta oposición el personal perteneciente a la Música de la Policía Armada con la categoría de Subteniente o Brigada Músico, y que cuente, como mínimo, con tres años de efectividad entre los dos empleos, no tenga nota desfavorable en su hoja de servicios y esté bien conceptuado por el Director de la Música de la Policía Armada.

2.ª Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid, en la fecha y local que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos.

3.ª Los que reúnan las condiciones establecidas en la base 1.ª podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia dirigida al excelentísimo señor General Inspector de la Policía Armada, cursada por conducto reglamentario, y en la que se harán constar las circunstancias acreditativas de que reúne las condiciones exigidas, debiendo tener entrada en la citada Inspección General dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

4.ª El Tribunal calificador estará presidido por un Jefe con destino en la Inspección General de la Policía Armada, actuando como Vocales tres Directores del Cuerpo de Músicas Militares, uno de los cuales será el de la Policía Armada.

5.ª Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

- Prueba de carácter cultural sobre las materias de este tipo comprendidas en el anexo número 1 en la Resolución de convocatoria a Tenientes de Policía Armada por concurso-oposición de 28 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 213).
- Prueba sobre materias militares, que versará sobre las comprendidas en los apartados 3 y 4 del ejercicio sobre materias militares que figura en el anexo número 1, anterior aludido.
- Prueba sobre Estética e Historia de la Música.
- Prueba sobre Teoría de la Armonía (3.º y 4.º cursos).

Segundo ejercicio:

- Realización de un trabajo de armonía mixto (bajo y tiple), en el que se emplee por el opositor las materias técnicas

incluidas en 1.º y 2.º cursos del tratado vigente en los Conservatorios de Música.

Tercer ejercicio:

- Realización de un trabajo de transcripción, no superior a 16 compases, de partitura, de repertorio sinfónico a banda. La plantilla prevista para este ejercicio será la correspondiente a la Banda de Música de las Fuerzas de Policía Armada.

Cuarto ejercicio:

- Concertar y dirigir una obra elegida por el Tribunal, de las tres que previamente habrá presentado el opositor, seleccionadas del repertorio sinfónico o lírico español. Para la realización de este ejercicio dispondrá de treinta minutos para concertar y el tiempo necesario para dirigir directamente la obra elegida sin interrupción.

6.ª El primer ejercicio será calificado de apto o no apto. En los restantes ejercicios, el Tribunal calificará cada ejercicio dentro de la puntuación de cero a diez puntos, con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor cinco puntos para alcanzar la calificación de aprobado.

Si dos o más opositores resultaran en la calificación media final con igual puntuación, se dará preferencia al que tenga más antigüedad en el empleo, y si ésta fuera igual, al de más edad.

7.ª Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días señalados, se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha señalada, lo manifestarán por escrito, acompañando los oportunos certificados, y una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá notificarlo para que le sea señalada nueva fecha, si a ello hubiere lugar.

8.ª El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen.

Si una vez comenzado éste, tuviera que abandonarlo por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal, y el opositor será reconocido por un Médico de las Fuerzas de Policía Armada, y si fuere legítima la causa alegada, le será autorizada la nueva admisión a examen.

9.ª Sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que relacionados por orden de mayor puntuación final les corresponda ocupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados aquellos que no tengan cabida en ellas. El Tribunal de examen levantará acta de los resultados obtenidos por cada concursante y de las plazas adjudicadas, que a través de la Inspección General de Policía Armada será sometida a la aprobación de la Dirección General de Seguridad, para su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los opositores que resulten aptos serán nombrados Alféreces alumnos Subdirectores Músicos y deberán seguir un curso de Formación Policial en la Academia Especial de Policía Armada, con una duración no inferior a dos meses, en la fecha que oportunamente se señalará.

11. Los alumnos que superen el curso de Formación Policial serán promovidos con carácter definitivo a Alféreces Subdirectores Músicos, con la antigüedad del día en que finalice la oposición, y por el orden de puntuación alcanzado en la misma, y a igualdad de ésta, por el de mayor empleo y la antigüedad que ostentara antes de celebrarse la oposición.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de las Fuerzas de Policía Armada.

8029

RESOLUCION de la Dirección General de Tráfico por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para ingreso en la Escala de Pilotos de Helicópteros de la Jefatura Central de Tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.1 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 20 de diciembre), por la que se convocó concurso-oposición para cubrir vacantes en la Plantilla de la Escala de Pilotos de Helicópteros de este